



CAPÍTULO SEGUNDO: Otros órganos de gobierno de la Universidad.

- I. Acuerdos y disposiciones de los órganos de gobierno colegiados encargados de la dirección de los Centros, Departamentos e Institutos Universitarios.

Normativa reguladora de los Trabajos de Fin de Grado de la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla

NORMATIVA REGULADORA DE LOS TRABAJOS FIN DE GRADO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE, DE SEVILLA

(aprobada en Sesión de Junta de Facultad de 22 de julio de 2019 y modificada el 13 de noviembre de 2019)

El Real Decreto 1393/2007 de 29 de octubre de 2007, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, establece en su artículo 12, sobre directrices para el diseño de títulos de Grado, que estas enseñanzas concluirán con la elaboración y defensa de un Trabajo Fin de Grado (en adelante TFG), que tendrá entre 6 y 30 créditos, que deberá realizarse en la fase final del plan de estudios y estar orientado a la evaluación de competencias asociadas al título.

La actual Normativa Reguladora de las Asignaturas de Prácticas Externas de Grado y Trabajo Fin de Grado en la Universidad Pablo de Olavide (BUPO de 2 de mayo de 2019) establece en su artículo 18 la obligatoriedad de la elaboración de una normativa específica de los TFG de cada centro.

Artículo 1. Objeto

1. El objeto de la presente normativa consiste en regular los principales elementos relativos a la organización académica de la materia "Trabajo Fin de Grado" en los estudios de Grado de la Facultad de Ciencias Sociales de Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, en el contexto del marco legal estatal, autonómico y de esta Universidad.
2. Esta norma contiene las directrices básicas relacionadas con la definición, realización, tutorización, defensa, evaluación y gestión administrativa de los TFG de los títulos oficiales que imparte la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla.

Artículo 2. Ámbito de aplicación y desarrollo

1. Lo contenido en esta normativa es de aplicación a los TFG correspondientes a los títulos oficiales de Grado ofertados por la Facultad de Ciencias Sociales: Grado en Trabajo Social (en adelante, GTSC), Grado en Educación Social (en adelante, GEDS) y Grado en Sociología (en adelante, GSLG) de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, o aquellos Grados que pudiesen aprobarse para su desarrollo en esta Facultad. En todo caso, la normativa se atiene a lo establecido en las Memorias de Verificación de los títulos (o en las memorias de modificación aprobadas) siendo de aplicación, en todos los aspectos relativos al desarrollo, defensa y evaluación de los TFG que no estén definidos en las citadas memorias.
2. Los TFG que se realicen en programas conjuntos (dobles grados) en los que participe la Universidad Pablo de Olavide, se atenderán a los acuerdos del Consejo de Gobierno para su desarrollo. Si esos acuerdos no establecieran directrices concretas para TFG se aplicará esta normativa al alumnado matriculado en el TFG del título o los títulos de esta Facultad.
3. En caso de que el TFG se realizase en el marco de colaboración con otras instituciones u organismos públicos o privados ajenos a esta Facultad que requirieran la firma de un convenio de colaboración, siempre debería de realizarse de acuerdo a la presente regulación y en consonancia a la normativa legal vigente en el ámbito del desarrollo de los TFGs.

I. Acuerdos y disposiciones de los órganos de gobierno colegiados encargados de la dirección de los Centros, Departamentos e Institutos Universitarios.

Artículo 3. Definición y objetivos del Trabajo Fin de Grado

1. El Trabajo Fin de Grado es una materia obligatoria integrada en los Planes de Estudio de los Grados
2. El TFG consiste en la elaboración, por parte del/la estudiante, de un trabajo original de índole académica, científica o profesional, bajo la tutela de un profesor o profesora (en adelante, Tutor/a Académico/a) perteneciente a un Área de Conocimiento con docencia en la titulación que curse, a través del que debe rendir cuentas de la adquisición de las competencias básicas que el Marco Español de Cualificaciones de la Educación Superior define para el Grado Universitario.

En particular, estas competencias establecidas en el Real Decreto 1027/2011, de 15 de Julio (BOE nº 185, de 3 de agosto) que el/la estudiante debe demostrar a través del TFG son:

- a) Haber adquirido conocimientos avanzados y demostrado una comprensión de los aspectos teóricos y prácticos y del método de trabajo en el campo de estudio correspondiente, con una profundidad que llegue hasta la vanguardia del conocimiento.
- b) Poder, mediante argumentos o procedimientos elaborados y sustentados por el alumnado, aplicar sus conocimientos y capacidades de resolución de problemas en ámbitos laborales o profesionales y académicos o científicos que requieren el uso de ideas creativas e innovadoras.
- c) Tener la capacidad de recopilar e interpretar datos e informaciones sobre las que fundamentar las conclusiones a las que se llegue, incluyendo la reflexión sobre asuntos de índole social, científica o ética en el ámbito de estudio propio.
- d) Ser capaz de dar respuesta a situaciones complejas que requieran el desarrollo de soluciones nuevas, tanto en el ámbito académico como laboral y profesional.
- e) Saber comunicar a audiencias, especializadas o no, los conocimientos, métodos, ideas, problemas y soluciones en el ámbito de estudio.
- f) Ser capaz de organizar el proceso de aprendizaje de manera autónoma, tanto en ámbitos de desarrollo académico como laboral y profesional.

Además de estas competencias básicas, el/la estudiante debe rendir cuentas de aquellas otras que figuren en las respectivas memorias de verificación del título o títulos que esté cursando y que se recogen en las Guías Docentes de las asignaturas de TFGs de los distintos Grados impartidos en nuestra Facultad.

Artículo 4. Modalidades del Trabajo Fin de Grado

1. De acuerdo con la Normativa reguladora de los Trabajos de Fin de Grado de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, el TFG conlleva la realización por cada estudiante de un trabajo original en el que se desarrollen y apliquen los conocimientos y capacidades adquiridos en el Grado, demostrando que se han alcanzado las competencias previstas en el plan de estudios. Las diversas modalidades de TFG se atenderán a las establecidas en las guías docentes de los TFG de cada titulación, con la descripción expresa de sus características fundamentales, que deberán establecerse de entre las que se contemplan en la normativa general de TFG de la UPO.
2. El TFG podrá realizarse de manera individual o en equipo atendiendo a lo establecido en la guía docente de la asignatura de cada titulación de las que se oferta en la Facultad de Ciencias Sociales. Se entiende por trabajo en equipo aquel que versa sobre una misma temática realizado por un grupo de estudiantes que podrán pertenecer a la misma o a diferentes titulaciones y que se realizan coordinando varios trabajos individuales con la pretensión de obtener un resultado colectivo. En este caso, el equipo podrá estar formado por un máximo de hasta tres estudiantes.

CAPÍTULO SEGUNDO: Otros órganos de gobierno de la Universidad.

I. Acuerdos y disposiciones de los órganos de gobierno colegiados encargados de la dirección de los Centros, Departamentos e Institutos Universitarios.

3. El TFG podrá realizarse en entidades ajenas a la Universidad, tanto en centros de investigación como en instituciones receptoras de estudiantes en prácticas de la Universidad Pablo de Olavide. Para ello será necesario que exista un convenio de colaboración educativa que recoja esta posibilidad.
4. Según se regula en el art. 16.2 de la vigente Normativa Reguladora de las Asignatura de Prácticas Externas y de TFG de nuestra Universidad, "En general, la asignatura de TFG no admite reconocimiento ni podrá ser objeto de evaluación compensatoria. Excepcionalmente, el TFG puede desarrollarse en otra Universidad, en el caso de estudiantes acogidos a programas de movilidad, siempre que en la Universidad de destino el TFG se desarrolle de forma similar al tipo implantado en la titulación de que se trate. La aplicación de esta excepción requerirá un previo pronunciamiento expreso de la Junta de Facultad del Centro en cuestión en el que, motivadamente, se justifique la necesidad de implantar esta excepción, se reconozca la similitud con el TFG de destino y se concrete la duración en cursos académicos de la excepción. En el caso de estudiantes acogidos a programas de movilidad que dispongan de tutorización de un TFG asignado en la Universidad, el tutor o tutora será responsable del seguimiento y evaluación del/la estudiante en los términos establecidos en el artículo 15 de la antes mencionada Normativa Reguladora.

Artículo 5. Oferta académica de los Trabajos Fin de Grado

1. La Normativa reguladora de los Trabajos Fin de Grado de la Universidad Pablo de Olavide establece que corresponde a los Centros organizar el TFG de aquellos títulos de los que sean responsables. En este sentido, y siempre cumpliendo lo establecido por dicha normativa, la Facultad de Ciencias Sociales adscribirá, de forma preferente, la actividad académica de tutela a Departamentos con docencia en la titulación concernida, procurando que el alumnado encuentre opciones en los ámbitos de conocimiento en los que ha recibido formación a lo largo de sus estudios. Esta oferta podrá modularse en función de la evolución de la demanda del alumnado en años anteriores.
2. La Facultad recabará de los Departamentos las propuestas de líneas de investigación de los TFG que se ofertarán, junto con el nombre del Tutor/a Académico/a de los mismos.
3. Entre el repertorio de temas ofertados se podrán incluir también aquéllos que pudieran ser sugeridos por los Tutores/as de las Prácticas Externas. Para estos casos, la Facultad establecerá los requisitos para que los Tutores/as Externos/as de las Prácticas Externas puedan colaborar en la tutorización del TFG, bajo la supervisión de un Tutor/a Académico/a.
4. Una vez recibidas las propuestas por parte de los Departamentos, la Facultad realizará, durante el mes de julio, la oferta pública de TFG y tutoras/es para el curso siguiente. Esta oferta deberá superar en un 10% la estimación de estudiantes que deban matricularse en el mismo. La oferta podrá contener trabajos a realizar en inglés o en cualquier otra lengua extranjera moderna.
5. La Facultad de Ciencias Sociales designará una Comisión de TFG cuyos miembros serán los/as responsables de asignatura de TFG de cada titulación, a propuesta de cada departamento con mayor carga docente de TFG en cada titulación y la persona con responsabilidad en ordenación académica del centro.
Esta Comisión actuará como órgano asesor del Vicedecanato de Ordenación Académica en esta materia, y asesorará la aplicación de esta normativa y de la gestión de los TFG. Deben considerarse las siguientes funciones:

Por parte del decanato:

- Asignación de tutores/as y líneas temáticas de TFG al alumnado.
- Relaciones docentes (tutores/as de TFG)-alumnado.
- Impulsar el procedimiento de presentación, defensa y publicación en RIO de los TFG.

CAPÍTULO SEGUNDO: Otros órganos de gobierno de la Universidad.

I. Acuerdos y disposiciones de los órganos de gobierno colegiados encargados de la dirección de los Centros, Departamentos e Institutos Universitarios.

- Programar las comisiones de defensa y Matrícula de honor.

Por parte de cada responsable de asignatura:

- Programar las reuniones de presentación de la asignatura al alumnado.
 - Publicar las guías docentes generales y específicas de la asignatura según el procedimiento establecido por la universidad.
 - Coordinarse con el profesorado implicado en la asignatura para garantizar la calidad de los procesos de tutorización.
 - Informar y orientar sobre las características y aspectos formales de la presentación del TFG al alumnado.
 - Actualizar el aula virtual de la asignatura.
 - Activar las tareas de entrega y evaluación de los TFG en el aula virtual para que todas las partes implicadas (profesorado, alumnado y centro) puedan cumplir con el procedimiento de entrega-evaluación de los TFG en los plazos establecidos.
 - Velar por el cumplimiento y firma de las Actas académicas en el plazo establecido.
 - Coordinarse con los departamentos implicados en la asignatura para la solución de incidencias que pueden surgir a lo largo del curso académico.
6. Los Departamentos con docencia en un Grado determinarán en el Plan de Organización Docente de cada año quiénes ejercerán de tutores o tutoras de TFG en dicho Grado, teniendo en cuenta las características de la asignatura e indicando de cuántos créditos puede hacerse cargo cada uno, respetando lo establecido en el Marco de Ordenación Docente de la Universidad. Se procurará la máxima cualificación académica y profesional de quienes se encarguen de las tutorías, tanto si se trata de la asignación inicial como de instituciones de las labores docentes por motivo de baja laboral a lo largo del curso.
- En caso de que, por causas sobrevenidas durante el curso que impliquen un incremento del encargo docente, un área no cuente con capacidad docente suficiente para hacerse cargo de la tutorización de los TFG asignados, el Centro podrá pedir al Departamento que reasigne dichos TFG a áreas afines que sí cuenten con la capacidad necesaria y, en caso de que esto tampoco sea posible, el Centro, previa información al vicerrectorado competente, las reasignará entre Departamentos con áreas afines y docencia en el Grado y capacidad suficiente.
- En caso de que no existan líneas suficientes, los Centros podrán modificar el Plan de Centro con el fin de garantizar la tutorización a todo el alumnado matriculado, siempre y cuando dichas modificaciones no impliquen un incremento del encargo docente planificado previamente por el Centro.
7. El número de tutores/as de TFG por estudiante es uno.

Artículo 6. Preinscripción y asignación de los Trabajos de Fin de Grado

1. Tras la publicación de la oferta por parte del Decanato de la Facultad, el alumnado que desee realizar el TFG durante el curso académico siguiente deberá seleccionar línea de investigación para cada TFG que vaya a cursar, una vez se matricula oficialmente en la asignatura (según la fecha de la universidad para la matrícula de estudiantes en continuación de estudios para cada curso académico) hasta una semana después de haber finalizado dicha fecha. Una vez que el o la estudiante se matricule de la asignatura de TFG se le activará en su espacio de "Acceso personalizado" de la Web de la Universidad Pablo de Olavide, una opción denominada "Solicitud de proyectos para estudios de Grado". Al acceder a dicho servicio, se les mostrará un listado con todas las líneas que se les oferta dependiendo de la titulación en la que esté matriculado/a del TFG. El o la estudiante debe ir seleccionando todas las

CAPÍTULO SEGUNDO: Otros órganos de gobierno de la Universidad.

I. Acuerdos y disposiciones de los órganos de gobierno colegiados encargados de la dirección de los Centros, Departamentos e Institutos Universitarios.

- opciones que considere por orden de preferencia. El alumnado de segunda y sucesivas matrículas en el TFG seleccionará sus líneas de investigación en el momento de la matriculación en la asignatura o asignaturas de TFG en el nuevo curso académico a cursar.
2. Una vez concluido el proceso de matriculación del TFG y la selección de líneas por parte del alumnado, el Decanato de la Facultad procederá a llevar a cabo la asignación de línea y tutor/a académico/a para cada estudiante.
 3. De acuerdo con la Normativa reguladora de los Trabajos de Fin de Grado de la Universidad Pablo de Olavide, el criterio preferente de asignación de TFG será la nota media del expediente académico de cada estudiante y el orden de preferencia del alumnado en el proceso de selección de líneas. Sin perjuicio de ello, la Facultad podrá fijar criterios objetivos adicionales, haciéndolos públicos previamente.
 4. El Decanato de la Facultad publicará la asignación provisional de los TFG del alumnado durante el mes de octubre. Transcurridos diez días hábiles desde dicha publicación, se procederá a la publicación definitiva de esta asignación, que será firme. Tras ella no se llevarán a cabo modificaciones en las asignaciones realizadas, salvo circunstancias especiales debidamente justificadas que así lo aconsejen.
 5. El alumnado que eventualmente se matricule en el TFG después de la publicación de la asignación definitiva de los mismos, podrá solicitar en el Decanato de la Facultad la asignación de uno. Éste podrá ser elegido por el o la estudiante de entre los que conforman el catálogo en ese momento sobrante de la oferta inicial realizada por la Facultad. En este caso, la asignación se hará por riguroso orden temporal de solicitud en el Decanato.
 6. La adjudicación de una línea temática y tutor/a de TFG tendrá validez únicamente durante el curso académico en el que se realiza. Para su continuidad durante el curso siguiente, en el caso de estudiantes repetidores/as, deberá solicitarse participar en el mismo proceso de solicitud de línea de investigación que el alumnado de primera matrícula, tal y como se indica en el artículo 6.1. de la normativa del Centro.

Artículo 7. Requisitos para la matriculación y presentación del Trabajo Fin de Grado

1. Para la matriculación en el TFG (y por tanto tener derecho a la asignación de una línea de investigación o de intervención de TFG de la oferta realizada por la Facultad y a su elaboración), con carácter general, el alumnado deberá haberse matriculado de todos los créditos restantes para concluir los estudios de Grado correspondientes.

Artículo 8. Guía Docente de los Trabajos Fin de Grado

1. El Decanato de la Facultad publicará, conforme al artículo 5 de esta normativa, la parte general de la Guía Docente de los TFG de cada una de las titulaciones de su responsabilidad.
2. Las Áreas Académicas donde esté adscrito el profesorado encargado de la tutela de los distintos TFG elaborarán la parte específica de la misma de cada una de ellas, a partir de la parte general de la Guía docente, indicando las modalidades específicas y los objetivos particulares de sus correspondientes TFG. En el caso de que existan varios tipos de TFG, los/as responsables de TFG podrán indicar para cada caso criterios específicos de evaluación en las respectivas guías que deberán ser homogéneos en cada tipo, indicando, en su caso, sus especificidades en el caso de los tipos de TFG que puedan darse.

- I. Acuerdos y disposiciones de los órganos de gobierno colegiados encargados de la dirección de los Centros, Departamentos e Institutos Universitarios.

Artículo 9. Calendario de los Trabajos Fin de Grado

1. La Facultad de Ciencias Sociales publicará, al comienzo de cada curso académico en su página web, un calendario completo con las fechas clave para la realización y evaluación de los TFG con vigencia de dicho curso. Estas fechas serán inamovibles para todas las convocatorias, teniendo la misma consideración que una convocatoria de examen oficial.
2. Las pruebas de evaluación que impliquen la organización de tribunales o comisiones de evaluación con carácter público deberán realizarse dentro de las fechas reservadas a exámenes correspondientes a cada convocatoria del calendario académico oficial.

Artículo 10. Proyecto de Realización del Trabajo Fin de Grado

1. Cada curso académico, una vez realizada la asignación de TFG, el/la Tutor/a Académico/a y el/la estudiante registrará el proyecto de realización del TFG, a través de una aplicación informática, que estará disponible en los Servicios Personales del/la Tutor/a y del/la estudiante o en la propia aula virtual de la asignatura durante el plazo determinado por el Decanato de la Facultad de Ciencias Sociales cada curso académico en las primeras semanas de inicio del curso académico.
2. El Tutor/a Académico/a junto con el/a estudiante tutelado/o podrán, de mutuo acuerdo, reorientar los objetivos inicialmente planteados en el TFG asignado, siempre dentro de la misma línea temática publicada en la oferta académica a la que pertenezca dicho trabajo.
3. Todo TFG que no haya sido registrado en tiempo y forma en la aplicación, descrita en el primer apartado, no podrá ser sometido a evaluación en la convocatoria de curso de la asignatura TFG.
4. El Tutor/a Académico/a será responsable de la emisión de un informe final sobre el TFG tutelado, como elemento evaluador esencial del mismo. En el caso de trabajo en equipo el informe se realizará de forma individualizada. La estructura de dicho informe, así como los criterios de evaluación y rúbricas de evaluación se detallarán en la guía docente específica de la asignatura en el momento de su publicación.
5. Los Departamentos procurarán la adecuada cualificación académica y/o profesional del profesorado que tutorice los TFG.
6. La dedicación docente que exige la tutela del Trabajo Fin de Grado se determinará cada curso académico durante el proceso de aprobación del Plan de Centro y el Plan de Ordenación Docente de cada departamento, teniendo en cuenta tanto el índice de experimentalidad de la titulación, de acuerdo con el modelo de financiación de las Universidades Andaluzas, como las disponibilidades presupuestarias.

Artículo 11. Procedimiento de evaluación del Trabajo de Fin de Grado por el Tutor Académico

1. **Entrega del TFG a la Facultad por parte del/la estudiante.** Dentro del calendario establecido por la Facultad de Ciencias Sociales, en los días lectivos sin docencia presencial, reservados para convocatorias de evaluación (para la primera convocatoria) y en las fechas de la segunda convocatoria del primer semestre (para la segunda) de la se procederá a la entrega del TFG de cada convocatoria (en la fecha que se estipule en documento publicado a comienzo de curso). Dicha fecha será inamovible, lo que implica que, si el TFG no se entrega en dicha fecha, no podrá ser sometido a evaluación, debiendo constar en las actas de dicha convocatoria como "no presentado". El TFG definitivo se entregará en formato PDF.
2. **Entrega al Tutor/a Académico/a.** El Alumnado deberá entregar el TFG definitivo al Tutor/a Académico/a para su evaluación en el plazo fijado por el Procedimiento de Entrega, Revisión y

- I. Acuerdos y disposiciones de los órganos de gobierno colegiados encargados de la dirección de los Centros, Departamentos e Institutos Universitarios.

Evaluación de los TFG elaborado por la Facultad de Ciencias Sociales y que se publica en la Web de la Facultad cada curso académico.

3. **Valoración del Tutor/a Académico/a.** El Tutor/a del TFG deberá valorar y evaluar dicho TFG con los principios de objetividad e imparcialidad y completando, a tal fin, el formulario con las rúbricas facilitadas tanto para los TFG individuales como grupales por el centro y realizando una Propuesta de Calificación. Dicho formulario se rellenará por parte del Tutor/a en una plataforma electrónica que estará a disposición del Tutor/a Académico/a aproximadamente una semana dentro de los plazos marcados por el Calendario descrito en el artículo 9. En dicha plataforma, además, el alumnado deberá subir una copia en PDF del TFG sometido a evaluación.
4. **Propuesta de Calificación del Tutor/a Académico/a.** La aplicación del dicho formulario podrá conllevar distintas Propuestas de Calificación para el TFG en función a los créditos de la asignatura en el Plan de estudios.

4.1. Modalidad A (asignaturas de 6 créditos ECTS)

Si la Propuesta de Calificación es inferior a 5 puntos se entenderá que el informe del Tutor/a Académico/a es desfavorable y el TFG estará suspenso. La máxima Propuesta de Calificación que puede realizar el Tutor/a Académico/a será de 8,5 puntos sobre 10, donde se tendrá en cuenta el proceso de tutorización (40% de la nota), el producto final (40% de la nota) y una presentación oral por parte de cada estudiante ante su tutor/a (20% de la nota). La presentación oral ante el tutor/a constituirá la defensa pública del TFG y el lugar, día y hora deberá ser notificado por éste al decanato con la debida antelación y para proceder a su publicidad, y tendrá lugar dentro de los días del calendario de exámenes para TFG aprobados por la Junta de Centro cada año.

Para optar a una calificación superior a 8,5 y/o Matrícula de Honor, será necesaria una evaluación adicional por un tribunal, que se constituirá según lo recogido en el artículo 12, tras solicitar esa opción el alumnado con el visto bueno del tutor/a. Dicho tribunal podrá mantener la calificación otorgada por el tutor/a, incrementarla, disminuirla o proponer que se conceda la Matrícula de Honor. El procedimiento de evaluación de dichas comisiones se describe en el artículo 12 de la presente normativa.

El proceso de tutorización, que significa el 40% de la calificación del TFG, corresponderá a evaluación continua, y el producto final y la presentación oral (ante el/la tutor/a y, en su caso, ante el tribunal), que supone el 60% restante, corresponderá a la prueba final. Las rúbricas de los TFG realizados de forma grupal incorporarán las especificidades de este tipo de trabajos en lo que se refiere, al menos, a la evaluación continua.

4.2. Modalidad B (asignaturas de 12 créditos ECTS)

Si la Propuesta de Calificación es inferior a 4 puntos sobre 8 se entenderá que el informe del Tutor/a Académico/a es desfavorable y el TFG estará suspenso. Si la calificación es superior a 4 puntos sobre 8, se entenderá que el informe del Tutor/a Académico/a es favorable.

La máxima Propuesta de Calificación que puede realizar el Tutor o la Tutora Académica será de 8 puntos sobre 10, donde se tendrá en cuenta el proceso de tutorización (40% de la nota) y el producto final (40% de la nota).

En esta modalidad de TFG, el o la estudiante debe hacer la presentación oral del TFG ante un tribunal, siguiendo el procedimiento establecido en el artículo 12, con las especificidades que se establezcan para los casos de los trabajos grupales. La valoración que puede poner el Tribunal es del 20% de la calificación total utilizando para ello una rúbrica facilitada por el Centro. Dicho tribunal podrá mantener la calificación otorgada por el tutor/a, incrementarla, disminuirla o proponer que se conceda la Matrícula

- I. Acuerdos y disposiciones de los órganos de gobierno colegiados encargados de la dirección de los Centros, Departamentos e Institutos Universitarios.

de Honor. El procedimiento de evaluación de dichas comisiones se describe en el artículo 12 de la presente normativa.

5. **Detección de Plagio.** El Tutor/a del TFG deberá usar las herramientas que la Facultad de Ciencias Sociales ponga a su alcance para evitar el plagio o copia del TFG. Si el Tutor/a detecta mala praxis que pueda ser considerada plagio en la versión definitiva entregada por el alumnado deberá comunicarlo inmediatamente al Decanato de la Facultad de Ciencias Sociales, que podrá incoar un expediente sancionador según la normativa vigente de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, así como la calificación inmediata de 3, Suspenso, del TFG. En la fase de entrega del TFG el Tutor/a Académico/a deberá confirmar que se han utilizado las herramientas antes descritas y que no se ha detectado plagio en el TFG.

Artículo 12. Procedimiento de evaluación del Trabajo Fin de Grado por parte de un Tribunal

1. Comunicación de propósito de presentación y defensa ante Tribunal

1.1. Modalidad A (asignaturas de 6 créditos ECTS)

El alumnado cuyo TFG haya recibido informe favorable del Tutor/a y la Propuesta de calificación igual o superior a 8,5 puntos sobre 10 podrá defender su Trabajo ante un Tribunal y obtener una calificación definitiva, que puede ser superior (hasta 1,5 puntos), igual o inferior (hasta -1,5 puntos)

La publicación de las Propuestas de Calificación de los/as tutores/as se realizará a través del aula virtual en el plazo de dos días, y en un plazo de 3 días naturales, cada estudiante deberá confirmar su participación en la presentación y defensa del TFG ante el tribunal. En caso contrario, el o la estudiante renuncia al derecho a la presentación y defensa ante el tribunal y acepta la Propuesta de Calificación del Tutor/a que será elevada a evaluación definitiva del TFG por la Comisión de TFG e incorporada al acta de la asignatura.

Transcurrido dicho plazo, y una vez observadas las solicitudes del alumnado, el Decanato de la Facultad de Ciencias Sociales procederá a publicar la convocatoria de la presentación y defensa ante Tribunal. Esta convocatoria será inamovible, teniendo la misma consideración de examen oficial y no pudiendo solicitarse ninguna otra alternativa bajo ningún concepto.

1.2. Modalidad B (asignaturas de 12 créditos ECTS)

El alumnado cuyo TFG haya recibido informe favorable del Tutor/a podrá defender su TFG ante el Tribunal y obtener una calificación definitiva, que puede ser superior (hasta +2) igual o inferior (hasta -2) (en este caso el tribunal exclusivamente podrá minorar la calificación de producto, no así de proceso)

Tras la comunicación de las Propuestas de Calificación de los/as tutores/as al Centro, según el procedimiento establecido para ello, el Decanato procederá a constituir los Tribunales de esta modalidad con el profesorado de los departamentos con carga docente en la asignatura.

El Decanato de la Facultad de Ciencias Sociales procederá a publicar la convocatoria de la presentación y defensa ante Tribunal antes de una semana de la celebración del acto. Esta convocatoria será inamovible, teniendo la misma consideración de examen oficial y no pudiendo solicitarse ninguna otra alternativa bajo ningún concepto.

I. Acuerdos y disposiciones de los órganos de gobierno colegiados encargados de la dirección de los Centros, Departamentos e Institutos Universitarios.

2. Conformación de los tribunales

La Facultad conformará tribunales para las Modalidades A y B de dos o tres docentes, elegidos de entre el profesorado de las áreas de conocimiento implicadas, de manera proporcional a la docencia en TFG asignada en POD de cada año de tutores y tutoras.

La conformación de los tribunales será como sigue: El o la profesora de mayor antigüedad y/o categoría ocupará la plaza de Presidente o Presidenta. El o la profesora de menor categoría y antigüedad ocupará la plaza de Secretario o Secretaria. Actuará de Vocal el tercer miembro. En el caso de tribunales de dos miembros, actuará de vocal el secretario/a. El tutor/a quedará excluido del tribunal.

3. Presentación y defensa

Para la defensa pública de los TFG (independientemente de la modalidad de evaluación de TFG o para la Matrícula de Honor) el alumnado preparará una presentación en formato ppt, pptx, pdf o similar, siendo responsables de que la misma funcione correctamente en el espacio donde se desarrolle la defensa.

El Alumnado dispondrá de un tiempo máximo de 10 minutos para exponer su Trabajo, dándose, posteriormente, un turno de palabra a los/as miembros del Tribunal que podrán realizar los comentarios, preguntas y apreciaciones que estimen oportunas.

4. Calificación del Tribunal

El Tribunal procederá a evaluar a cada estudiante usando la rúbrica que le proporcionará la Facultad, acordada previamente con el o la responsable de la asignatura, pudiendo ir la calificación desde un valor de - 1,5 puntos hasta +1,5 punto respecto a la Propuesta de Calificación del Tutor/a Académico ponderada para la Modalidad A y desde un valor de - 2 puntos hasta +2 punto respecto a la Propuesta de Calificación del Tutor/a Académico ponderada para la Modalidad B.

La calificación se enviará al Decanato de la Facultad de Ciencias Sociales en un plazo no superior a 3 días desde la Defensa.

5. Calificaciones definitivas

El Decanato de la Facultad de Ciencias Sociales procederá a la publicación de las calificaciones definitivas, incluyendo la Defensa si la hubiere, en el Aula Virtual en un plazo no superior a una semana desde la Defensa de los TFG.

6. Alegaciones a la calificación

La alumna/o dispondrá de un plazo no superior a 5 días hábiles para realizar alegaciones a la calificación definitiva. Serán dirigidas, con copia al Decanato de la Facultad de Ciencias Sociales, al Tutor/a del TFG y al Presidente/a del Tribunal según proceda. La respuesta se cursará, con copia al Decanato de la Facultad de Ciencias Sociales, en un plazo no superior a 10 días hábiles desde que finalice el plazo de alegaciones.

Artículo 13. Procedimiento de obtención de Matrícula de Honor

1. En aquellos casos de trabajos calificados con Sobresaliente tras evaluación del Tribunal, estos podrán optar a la calificación de Matrícula de Honor.

CAPÍTULO SEGUNDO: Otros órganos de gobierno de la Universidad.

I. Acuerdos y disposiciones de los órganos de gobierno colegiados encargados de la dirección de los Centros, Departamentos e Institutos Universitarios.

2. El Decanato de la Facultad de Ciencias Sociales, siguiendo lo establecido en la Normativa reguladora de los TFG de la UPO, nombrará una Comisión formada por docentes de los Departamentos con más docencia en las titulaciones de la facultad, que podrá actuar en subcomisiones por Grados.
3. Cada subcomisión de Grado dispondrá de 10 días para emitir su dictamen desde que se constituya y reciba los trabajos que opten a Matrícula de Honor, así como todas las evaluaciones del alumnado por parte de los Tribunales y Tutores/as. La subcomisión podrá realizar una prueba complementaria, presencial o no, a los alumnos/as y recabar cuanta información académica consideren relevante.
4. Contra la resolución de la Comisión anterior no cabrá interponer alegaciones, considerándose como firme el dictamen que se tome.

Artículo 14. Dedicación relativa a las funciones de la tutorización

1. El/la tutor/a que disponga de una carga de créditos de 0.3 (correspondiente a asignaturas de 6 créditos ETCS), dispondrá de 3 horas para la tutorización presencial (ya sea individual o grupal, en los términos establecidos en esta normativa). Asimismo, las 7,5 horas de tareas no presenciales con el alumnado (correspondientes a este 0.3 créditos mencionados) se distribuirán de la siguiente manera: preparación de tutorías y seguimiento (6 horas); reuniones de coordinación preparatorias (0,5 horas); evaluación (1 hora). Esta carga corresponde, por tanto, a cada alumno/a, debiéndose multiplicar estas cifras por el número total de alumnos/as por tutor/a para el cómputo total.
2. El/la tutor/a que disponga de una carga de créditos de 0.6 (correspondiente a asignaturas de 12 créditos ETCS), dispondrá de 6 horas para la tutorización presencial (ya sea individual o grupal, en los términos establecidos en esta normativa). Asimismo, las 15 horas de tareas no presenciales con el alumnado (correspondientes a este 0.6 créditos mencionados) se distribuirán de la siguiente manera: preparación de tutorías y seguimiento (12 horas); reuniones de coordinación preparatorias (1 hora); evaluación (2 horas). Esta carga corresponde, por tanto, a cada alumno/a, debiéndose multiplicar estas cifras por el número total de alumnos/as por tutor/a para el cómputo total.

Artículo 15. Dedicación relativa a estudiantes de TFG

1. En los TFG de 6 créditos ECTS, el/la estudiante deberá realizar un total de 150 horas que incluirá: trabajo durante el proceso de tutorización (3 horas); trabajo de acceso a fuentes primarias y secundarias, y redacción (140 horas); preparación para la evaluación, y evaluación (7 horas).
2. En los TFG de 12 créditos ECTS, el/la estudiante deberá realizar un total de 300 horas que incluirá: trabajo durante el proceso de tutorización (6 horas); trabajo de acceso a fuentes primarias y secundarias, y redacción (280 horas); redacción (220 horas); preparación para la evaluación, y evaluación (14 horas).

Disposición adicional única

En lo que no se regule por parte de la presente normativa, se estará a lo dispuesto por la Normativa Reguladora de las Asignaturas de Prácticas Externas de Grado y Trabajos Fin de Grado en la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, aprobada por Acuerdo del 11 de abril de 2019 del Consejo de Gobierno de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, y publicada en el BUPO n.º 3/2019, de 2 de mayo.

Disposición transitoria única

Para la convocatoria extraordinaria de noviembre del curso 2019-20 se aplicará la normativa anterior, siendo de aplicación la vigente normativa desde las convocatorias ordinarias del curso mencionado.



CAPÍTULO SEGUNDO: Otros órganos de gobierno de la Universidad.

I. Acuerdos y disposiciones de los órganos de gobierno colegiados encargados de la dirección de los Centros, Departamentos e Institutos Universitarios.

Disposición derogatoria única

Sin perjuicio de lo dispuesto en la anterior, la presente normativa deroga otra norma anterior sobre TFG de rango inferior o igual a esta, en lo que contradiga a ésta.

Disposición final

La presente normativa será de aplicación a partir del día siguiente a su publicación en el BUPO.